



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, la Constitución de la República del Ecuador. En el artículo 323, establece que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social. Manejo sustentable del ambiente y bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación (...)"

Que, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo - LOOTUGS, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2026, en su artículo 60 dispone: "Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo";

Que, el artículo 66 de la LOOTUGS dispone: "El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo

Pág. 1



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación”;

Que la Disposición General segunda de la LOOTUGS, manda: “1. Anuncio de proyectos. Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley”;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su parte pertinente señala: “Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso de suelo. (...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contrato, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;

Que, según la Certificación de Gravámenes e Inscripción Registral Nro. 2025-33237, de fecha 14 de mayo de 2025, emitida por el Registrador de la Propiedad del cantón Quijos, en la cual consta como propietaria del predio la señora María Isabel Simbaña Cachumba, de estado civil casada. El lote número cuatro (4) posee una superficie de 56.504,26 m² y las siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Lote seis de Manuel Monta, en la extensión de 95 metros, rumbo S55°225'54"E; **SUR:** Propiedad de Jhony Rosales, en la extensión de 96,71 metros, rumbo N36°25'42"W; **ESTE:** Lote cinco de propiedad de Víctor Manitio Gualichico, en la extensión de 614,37 metros, rumbo S47°22'51"W; y, **OESTE:** Lote tres de propiedad de Jaime Simbaña, en la extensión de 582,97 metros, rumbo N47°43'27"E. Se indica que la propietaria ha adquirido el 100% del terreno, sin gravámenes ni prohibiciones.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo

Pág. 2



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, el Informe Nro. GADMQ-DPOT-AC-2025-LB-067, emitido el 21 de marzo de 2025 por la Arq. Liliana Gabriela Cabrera Benavides, Analista 3 de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos, determina el valor comercial de la afectación asciende a USD 295,85 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR).

Que, con Oficio Nro. GADMQ-DPOT-2025-068-OF, de fecha 2 de abril de 2025, la Mgtr. Marivel Urcuango Morales, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quijos, remite los siguientes documentos:

1. Informe No.009-RPMQ de fecha 17 de marzo de 2025;
2. Informe de Avalúo Nro. GADMQ-DPOT-AC-2025-LB-067;
3. Certificación Nro. 03 de no oposición a la planificación territorial;
4. Informe técnico de riesgos del proyecto.

En dicho contexto, la Certificación No. 03 de fecha 21 de marzo de 2025 señala que el proyecto es compatible con la planificación territorial vigente, con lo cual se da estricto cumplimiento al artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el informe técnico de riesgos elaborado por la Lcda. Kerly Puedmag, revisado por el Ing. Luis Maila y aprobado por el Ing. Roberth Rodríguez, Director de Servicios Ambientales del GADM Quijos, concluye que el proyecto generará un impacto positivo en la producción agropecuaria y en el desarrollo socioeconómico de la zona;

Que, con memorandos Nrs. 0770-2025-SDEP y 0771-2025-SDEP, el Mgtr. Diego Iván Ramón Carrera, Analista 2 de Diseño Arquitectónico, remite el Informe Técnico Nro. GADPN-DP-SDEP-DRC-005-2025, en el cual se detalla:

1. El predio afectado corresponde al identificado con número 4A;
2. El área afectada asciende a 0,0861 hectáreas, equivalentes al 1,52% del total del predio;
3. No se identifican construcciones, cultivos ni cercas afectadas;
4. El valor de indemnización por la afectación parcial asciende a USD 325,14 (TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR), incluido el posible incremento hasta el 10% adicional al avalúo municipal.

Que, el Tecnólogo Marco Lauriano Espinosa Espinosa, en su calidad de Director Financiero remite certificación de disponibilidad de fondos N° 309,



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo

Pág. 3



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de fecha 30 de abril de 2025, donde certifica la existencia de fondos con cargo a la partida presupuestaria N° 50.04.009.006.840301.000.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada "TERRENOS", por el valor de 325,14 USD;

Que, mediante memorando Nro. 1668-2025-DFPRD, de fecha 5 de mayo de 2025, el Ing. Roberts Duval García Bohórquez, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, remite los antecedentes y requisitos necesarios para el inicio del proceso de declaratoria de utilidad pública, con fines de expropiación, respecto a un bien inmueble destinado a la construcción de un tanque de reserva para el sistema de riego en la parroquia Sumaco, cantón Quijos.

Que, el Informe Jurídico N° 0026-2025-PS del 19 de mayo de 2025, suscrito por el Víctor Guillermo Nejer Ibujes, Director de Procuraduría Síndica recomienda realizar la Resolución Administrativa de anuncio del proyecto denominado: "Construcción de un Tanque de Reserva del Sistema de Riego en la Parroquia Sumaco, Cantón Quijos, Provincia de Napo", conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Que, con memorando Nro. 0472-2025-P, del 19 de mayo de 2025, el Técnico José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de Napo, dispone al Secretario General, Encargado, la elaboración de proyecto de Resolución de anuncio del proyecto "Construcción de un Tanque de Reserva del Sistema de Riego en la Parroquia Sumaco, Cantón Quijos, Provincia de Napo"

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado por la Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje del GAD Provincial de Napo, remitido mediante memorando Nro. 1971-2025-DFPRD del 26 de mayo de 2025:

1. ANTECEDENTE.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de acuerdo a lo plasmado en el POA 2025 y con el objetivo de propiciar condiciones adecuadas para el acceso a un hábitat seguro e incluyente y así lograr mejorar la calidad de vida de la población, el Gad Provincial en observancia de sus competencias exclusivas del COOTAD cumple con el Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo

Pág. 4



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

determinen, literales e) planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley; f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.

En este sentido, se ha elaborado el proyecto de "**CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA PARROQUIA SUMACO, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO.**" el cual está ubicado en la parte rural de la parroquia Sumaco del cantón Quijos.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y DEMANDA DEL ESTUDIO.

Objetivo General

Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación parcial por la ejecución de la obra: "Construcción de un Sistema de Riego para Mejorar la Producción Agropecuaria en la Parroquia Sumaco, Cantón Quijos, Provincia De Napo", para construir un sistema de riego para mejorar la producción agropecuaria en parroquia Sumaco, cantón Quijos - provincia de Napo, que permitirá impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sustentable de manera redistributiva y solidaria de la población de la parroquia Sumaco.

Objetivos Específicos

Implementar un sistema de riego de acuerdo a las normas técnicas establecidas y con base al plan de manejo ambiental.
Fortalecer el área administrativa financiera para el sistema de riego mediante la implementación de un modelo de gestión acorde a sus necesidades.
Fiscalizar la ejecución de la obra que permita concluir en los tiempos determinados acorde a las normas técnicas y legales establecidos.

Alcance

El área de intervención del proyecto está ubicada en la parroquia de Sumaco del cantón Quijos, Provincia de Napo, se realizará la construcción de un sistema de riego con la finalidad de abastecer de agua al campo agropecuario como es el caso de: agricultura, ganadería y piscicultura.

En el proyecto se está realizando trabajos importantes a continuación detallo:

CAPTACIÓN: Replanteo y nivelación, excavación manual, relleno compactado, acero de refuerzo, compuertas de volante



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo

Pág. 5



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

TANQUE DE RESERVA SEDIMENTADOR Y CERRAMIENTO: Limpieza, replanteo, relleno compactado, acero de refuerzo, hormigón, mallas electrosoldadas, compuertas, tubería PVCp EC. (**Pendiente de ejecución se requiere contar con el predio a nombre del GAD Provincial de Napo.**)

VÁLVULAS DE CONTROL: Excavación, relleno, hormigón, enlucido, válvulas de control.

VÁLVULAS DE AIRE: Excavación, relleno, hormigón, enlucido, válvulas de aire.

VÁLVULAS DE PURGA: Excavación, relleno, hormigón, enlucido, válvulas de purga, tapa de tol corrugado.

HIDRANTES: Excavación, relleno, hormigón, enlucido, hidrantes.

PASOS ELEVADOS L= 12M: Hormigón, cable de acero, accesorios.

TOMAS: Excavación, relleno, hormigón, enlucidos, tapa de tol corrugado.

COMPLEMENTARIAS: Plan de manejo ambiental, letrero informativo.

Demandas del estudio.- Población demandante efectiva:

Existe una población demandante potencial de 337 habitantes que es la población de la parroquia Sumaco para el año 2021, y con una tasa de crecimiento del 2,79% según encuestas y proyecciones INEC 2010.

Demandas de agua para el proyecto

Finalmente, una vez que determinamos las demandas de agua referentes tanto a las actividades agrícolas como las actividades de cría animal, en total, la demanda de agua es de 19.32 litros por segundo.

3. DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DE LA OBRA: 07 de octubre de 2022.

El contrato correspondiente a la ejecución al proceso se encuentra en estado suspendido hasta contar con el predio a nombre del GAD Provincial de Napo, para continuar con la construcción de la obra, en el marco del proceso de contratación.

ÁREA DE INFLUENCIA



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo

Pág. 6



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Las áreas de servicio correspondientes al proyecto, está constituido por 38 lotes de terreno con diferentes propietarios que agrupados suman 296.77 ha, y realizan diferentes actividades agrícolas y ganaderas.

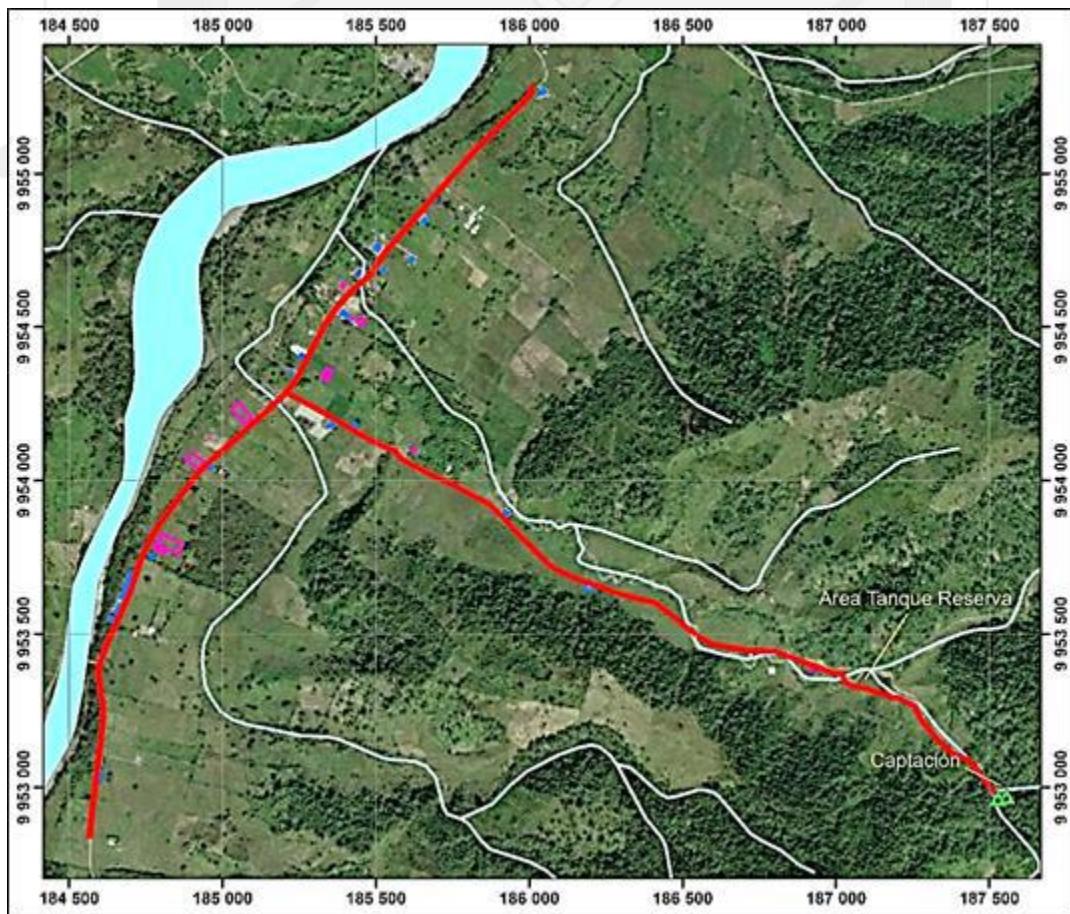
BENEFICIARIOS: 39 Agricultores, que realizan actividades agrícolas, pescícolas y ganaderas.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO: "Construcción de un Sistema de Riego para Mejorar la Producción Agropecuaria en la Parroquia Sumaco, Cantón Quijos, Provincia De Napo"

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Quijos, Empresa Eléctrica de Ambato, Junta de Riego y Drenaje Chonta Vida.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo

Pág. 7



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

5. PLANIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE AFECTA A LOS PREDIOS MOTIVO DE LA INDEMNIZACIÓN.

El predio motivo de la declaratoria de utilidad pública será el correspondiente a la Clave Catastral: 1507565101001001000, ubicado en las siguientes coordenadas UTM WGS 84-17S: Norte - 9.952.968,00; Este - 9.952.968,00; Cota - 1.748 msnv; el área de terreno a expropiar es de 0.086186 hectáreas.

Que, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de la ley, respecto de la obra singularizada; y,

En uso de las atribuciones que me concede la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

Artículo 1.- Exponer el presente instrumento de Anuncio del proyecto “Construcción de un Tanque de Reserva del Sistema de Riego en la Parroquia Sumaco, Cantón Quijos, Provincia de Napo”, ubicado en la parroquia Sumaco, en las siguientes coordenadas UTM WGS 84-17S: Norte - 9.952.968,00; Este - 9.952.968,00; Cota - 1.748 msnv, aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto de construcción.

Artículo 2.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en el diario de amplia circulación local y en la página web institucional del GAD Provincial de Napo.

Artículo 3.- Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios del predio localizado en el área de influencia directa del proyecto denominado “Construcción de un Tanque de Reserva del Sistema de Riego en la Parroquia Sumaco, Cantón Quijos, Provincia de Napo”, ubicado en los siguientes límites:

CUADRO DE LINDEROS, RUMBOS Y DISTANCIAS DEL LOTE Nro. 4A				
VERTICE		Rumbo	Distancia	COLINDANTE
NORTE	P5-P6	S 71°26'50"E	28,53	CON CALLE S/N
SUR	P6-P7	S 47°22'51"W	41,36	CON LOTE No. 5 DEL SR. VICTOR MANITIO GUALICHICO
ESTE	P7-P8	N 42°36'50"W	25,00	CON LOTE No. 4B DE LA SRA. MARIA SIMBAÑA
OESTE	P8-P5	N 47°23'10"E	27,60	CON LOTE No. 4B DE LA SRA. MARIA SIMBAÑA



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo

Pág. 8



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Artículo 4.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargarán la Dirección de Comunicación y la Subdirección de Tecnología Informática, respectivamente.

Artículo 5.- La Secretaría General correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a la Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Dirección de Planificación; Unidad de avalúos y catastros del GAD Municipal de Quijos; y, al Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quijos.

Artículo 6.- De conformidad con el artículo 164 y siguientes del Código Orgánico Administrativo, el Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, se encargará de la notificación a la propietaria del predio localizado en el área de influencia directa del proyecto: Señora María Isabel Simbaña Cachumba, Clave catastral: 1507565101001001000.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veinticinco.



José Alejandro Toapanta Bastidas
PREFECTO DE NAPO

RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa N° 082 que antecede, fue emitida y suscrita por señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de la Provincia de Napo, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veinticinco. **LO CERTIFICO.**



Abg. Juan Pablo Ramírez Ocaña
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

ENVIADO A:

Prefectura;
Viceprefectura;
Dirección Administrativa;
Dirección de Planificación;
Dirección Financiera;
Dirección de Obras Públicas;
Procuraduría Síndica;
Secretaría General;
Señora María Isabel Simbaña Cachumba;
GAD Municipal de Quijos (Avalúos y Catastros);
Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Quijos; y;
Archivo.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo

Pág. 9